

sitores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista en el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

ORDEN de 23 de diciembre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Restaurador-Encuadernador del Archivo Histórico Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Restaurador-Encuadernador del Archivo Histórico Nacional por fallecimiento del titular que lo desempeñaba, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 1436/1968, de 18 de junio, sobre provisión de plazas de personal no escalafonado.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y previo informe de la Comisión Superior de Personal, emitido con fecha 4 de los corrientes, ha resuelto convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Restaurador-Encuadernador del Archivo Histórico Nacional, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6 que determina el citado Decreto 1436/1968, de 18 de junio, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, en la cuantía que señala el Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre, y demás disposiciones complementarias.

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria y por lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

II. Requisitos

2.º Pueden optar a la referida plaza todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Consignar expresamente en la instancia de solicitud el compromiso expreso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Asimismo deberá declarar no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la profesión.
- Carecer de antecedentes penales.
- Los eclesiásticos precisarán la autorización de su respectivo Prelado.

f) En el caso de aspirantes femeninos menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados en la norma 17 de esta convocatoria o estar exentas de su cumplimiento.

III. Solicitudes

3.º Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la correspondiente instancia, debidamente reintegrada al Director general de Archivos y Bibliotecas, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; es decir, en los Gobiernos civiles, en las Delegaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, como órganos provinciales del Departamento, o en las oficinas de Correos. En este caso han de presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario que haga la recepción.

5.º Los solicitantes harán constar en sus instancias su residencia, domicilio y número del documento nacional de identidad, y manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente señaladas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes. Asimismo harán constar el lugar donde hayan adquirido sus conocimientos de restauración y encuadernación de libros y documentos.

6.º Los que se consideren con derecho a ello y deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 lo harán

así constar en la instancia, debiendo presentar en el momento oportuno el certificado acreditativo de tal derecho.

7.º Los opositores concursantes abonarán en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 200 pesetas por derechos de examen y formación de expediente. Quienes presenten su solicitud en el Registro General del Ministerio acompañarán el correspondiente resguardo justificativo de haber abonado estos derechos. Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente para el pago de la expresada cantidad.

8.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos en el concurso-oposición, así como la de los excluidos, especificando en cada caso las causas de ello (artículo 5.º1, del Decreto de 27 de junio de 1968). En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947. Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 5.º2, del Decreto de 27 de junio de 1968) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas a que se hacen mención anteriormente.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular. Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en las listas de admitidos y excluidos. Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV. Tribunales

9.º Terminado el plazo de reclamaciones, el Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, nombrará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal calificador que haya de juzgar los ejercicios y apreciar los méritos de los opositores concursantes, el cual estará compuesto por un Presidente, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y dos Vocales, uno de los cuales será técnico en restauración y encuadernación.

10. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

11. Dentro del plazo de diez días a partir de la notificación del nombramiento, los miembros del Tribunal que no puedan ejercer su cargo por causa justificada enviarán su renuncia a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

No podrán formar parte del Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los opositores.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente y se hará constar en acta si se halla o no incurso en incompatibilidad.

V. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

12. El comienzo de los exámenes no podrá ser anterior al plazo de tres meses ni superior a ocho, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y el lugar, fecha y hora se anunciarán por el Tribunal en el citado periódico oficial al menos con quince días de antelación al señalado para la práctica del primer ejercicio.

13. En la fecha indicada y antes de dar comienzo los ejercicios, el Tribunal realizará sorteo público para determinar el orden en que hayan de actuar los opositores y el resultado se hará público en el lugar donde hayan de efectuarse las pruebas y en el «Boletín Oficial del Estado».

14. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

VI. Ejercicios

15. Los ejercicios a realizar en este concurso-oposición serán los siguientes:

- Dictado a mano de una página o un trozo que tenga sentido de un libro español, durante veinte minutos, y resolución de un problema de aritmética, durante media hora.
- Restauración de un documento o página de un libro.
- Encuadernación en holandesa de un libro en pliegos.
- Encuadernación sin cosido de un libro en hojas sueltas.
- Maqueta de unas tapas de encuadernación con hierros dorados de estilo isabelino.

16. El tiempo de duración de los ejercicios II, III, IV y V será determinado por el Tribunal calificador.

17. En el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que el Tribunal haga público el nombre del opositor aprobado, éste presentará en la Dirección General de Archivos y Bibliotecas los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en el punto segundo de esta Orden, lo que acreditará con los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento, legalizada y legitimada, si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
2. Declaración jurada en la que haga constar los extremos del párrafo segundo del punto c) de la norma 2.ª.
3. Certificado médico de que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio de su cargo.
4. Certificado negativo de antecedentes penales.
5. Las opositoras, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de exención, en su caso.
6. Los eclesiásticos, autorización expresa del Prelado respectivo.
7. Documento que acredite el lugar donde han adquirido sus conocimientos de restauración y encuadernación.
18. Si el opositor aprobado tuviere ya la condición de funcionario, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, pero deberá presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
19. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentase la documentación a que se refiere el citado punto segundo, no podrá ser nombrado para el cargo de Restaurador-Encuadernador del Archivo Histórico Nacional, quedando invalidadas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.
20. En su consecuencia, el Tribunal examinará de nuevo las actas por si hubiera posibilidad de proponer a otro de los opositores-concursantes que pudiere ocupar el puesto de trabajo, motivo de esta convocatoria, de lo contrario se declarará desierta.
21. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Contabilidad aplicada», vacante en diversas Escuelas de Comercio.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en virtud de la delegación concedida por Orden ministerial de 5 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Contabilidad aplicada», vacante en las Escuelas de Comercio de Almería, Bilbao, Burgos, Cádiz, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Murcia, Pamplona, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia y Vigo, cuyos Centros tienen dotaciones disponibles de las adjudicadas por la Orden ministerial de 31 de julio de 1968.

Segundo.—Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

Cuarto.—Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Quinto.—Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Sexto.—Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que se termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obli-

gados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—El Director general, Agustín de Asís.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publican los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad.

El Rectorado de la Universidad de Madrid y previo acuerdo de la Junta de Facultad de Farmacia celebrada el día 4 de los corrientes ha dispuesto designar para formar parte de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas que a continuación se indican, a los señores siguientes:

Botánica

Presidente: Don Salvador Rivas Goday.

Vocales: Don José María Perelló Barceló y don Angel Hoyos de Castro.

Fisiología vegetal

Presidente: Don Salvador Rivas Goday.

Vocales: Don José María Perelló Barceló y don Angel Hoyos de Castro.

Farmacognosia y Farmacodinamia

Presidente: Don Cándido Torres González.

Vocales: Don Manuel Gómez-Serranillos y doña Pilar Pardo García.

Química orgánica (tres plazas)

Presidente: Don Cándido Torres González.

Vocales: Don Manuel Gómez-Serranillos y don Gregorio González Trigo.

Química inorgánica

Presidente: Don Ramón Portillo y Mora Angeler.

Vocales: Don Antonio Doadrio López y don Manuel Ortega Mata.

Parasitología

Presidente: Don Felipe Gracia Dorado.

Vocales: Don Lorenzo Vilas López y don Angel Navarro Ruiz.

Madrid, 11 de diciembre de 1968.—El Vicerrector, E. Costa.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Geografía» (primera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 18 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 30) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, adscrita a «Geografía» (primera cátedra).

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de referencias:

Don José Estébanez Alvarez.

Don Pedro Plans Sanz de Bremond.

No se publica relación de señores excluidos por ser los anteriormente reseñados los únicos solicitantes.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—El Secretario general, F. Hernández-Tejero.—Visto bueno: El Vicerrector, E. Costa.

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica médicas» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.

Expirado el plazo determinado en la convocatoria publicada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la admisión de solicitudes al con-